



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
36º período de sesiones
4 a 15 de mayo de 2020

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Libia*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 29 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales² y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos³

2. Human Rights Solidarity (HRS), Human Rights Watch (HRW), Jubilee Campaign (JUBILEE) y Lawyers for Justice in Libya (LFJL) exhortaron al Gobierno de Consenso Nacional a que firmara las convenciones y los tratados internacionales en los que Libia no era parte, especialmente la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados⁴. HRS también exhortó al Gobierno de Consenso Nacional a que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁵. HRS y LFJL exhortaron a Libia a que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas⁶. HRS y JUBILEE exhortaron a Libia a que ratificara el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional⁷. HRW también recomendó a Libia que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, que declarara una moratoria inmediata de las ejecuciones y que aboliera la pena de muerte⁸. Por último, HRW exhortó a Libia a que retirara todas las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer⁹.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



3. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) recomendó a Libia que ratificara el Tratado de las Naciones Unidas sobre la Prohibición de las Armas Nucleares como cuestión de urgencia internacional¹⁰.

4. El Geneva International Centre for Justice (GICJ) expresó preocupación por la falta de cooperación del Gobierno de Trípoli con el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas y los procedimientos especiales pertinentes de las Naciones Unidas¹¹.

5. El GICJ exhortó al Gobierno de Consenso Nacional a que cooperase con el Comité Internacional de la Cruz Roja y los organismos competentes de las Naciones Unidas para concienciar a todos los beligerantes sobre los límites que los Convenios de Ginebra imponen a la guerra y sobre las sanciones en caso de incumplimiento¹².

B. Marco nacional de derechos humanos¹³

6. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) observó que Libia seguía funcionando en el marco de una constitución provisional que consideraba el islam como religión oficial y establecía que la *sharia* era la fuente principal de toda la legislación¹⁴. HRS informó de que, después de prolongadas demoras y problemas jurídicos, la Asamblea Constituyente había presentado una copia del proyecto de constitución en la Cámara de Representantes con miras a un referendo nacional. Sin embargo, hasta la fecha, el referendo no se había celebrado y se había visto retrasado una vez más por otro recurso contra la constitucionalidad de la Ley del Referendo¹⁵.

7. El Cairo Institute for Human Rights Studies (CIHRS) dijo que la lucha armada por el poder había reducido sobremanera la función legislativa de la Cámara de Representantes que, por la fuerza, había sido clausurada; se había hostigado a sus miembros y se les había impedido que entraran a votar nuevas leyes¹⁶.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación¹⁷

8. ADF International recomendó a Libia que velase por que no se negara a nadie la entrada en el país ni se categorizara y tratara a las personas de manera que constituyese una discriminación flagrante en razón de su raza, religión u origen nacional¹⁸.

9. El ECLJ observó que, si bien se permitía, hasta cierto punto, que los cristianos practicasen su fe, el Gobierno imponía muchas limitaciones a la forma de hacerlo. El ECLJ pidió a Libia que protegiera a sus ciudadanos contra la discriminación por motivos de religión para que las personas de todos los credos pudieran practicar libre y abiertamente su religión sin temor a perder su empleo o ser discriminadas¹⁹.

Derechos humanos y lucha contra el terrorismo²⁰

10. El CIHRS observó que seguía aplicándose la Ley 3/2014 de Lucha contra el Terrorismo y que había numerosas restricciones a la libertad de expresión, incluida la censura en línea. La amplia definición de terrorismo de la ley hacía que opositores políticos pacíficos, incluidos defensores de los derechos humanos y otras personas que no estaban vinculadas a grupos terroristas ni los apoyaban, corrieran el riesgo de ser encarcelados por ejercer su derecho a la libertad de expresión²¹.

11. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se recomendó derogar la Ley 3/2014 de Lucha contra el Terrorismo para proteger la libertad de expresión y el derecho a un juicio imparcial²².

12. Reporteros sin Fronteras (RSF) dijo que, en 2018, el Gobierno de Consenso Nacional había aprobado el Decreto 555, por el que disolvía Al-Radaa y se integraba a sus

miembros en una nueva dependencia de lucha contra la delincuencia y el terrorismo. De este modo se otorgaron amplias facultades de vigilancia a un grupo armado que era responsable de graves conculcaciones. Con ello se exponía la vida de más periodistas a mayores peligros²³.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*²⁴

13. LFJL informó de que, a pesar del embargo de armas de las Naciones Unidas y del número de civiles fallecidos, seguían entrando armas sofisticadas en el país. Con el armamento en manos de grupos armados, se habían producido ataques sistemáticos e indiscriminados que habían dado lugar al desplazamiento de más de 105.000 personas desde el inicio de los enfrentamientos en abril de 2019²⁵.

14. HRS informó de que, desde el último examen periódico universal (EPU), la situación de los derechos humanos en Libia se había deteriorado de manera considerable. Había habido, de manera generalizada, violaciones graves del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, incluidos posibles crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, que se habían cometido con total impunidad. Miles de personas habían sido recluidas indefinidamente de forma ilegal, y no parecía que su situación fuera a arreglarse. Las torturas y los malos tratos eran habituales. La aparición de cuerpos en vertederos y carreteras secundarias con signos de tortura y heridas de bala que apuntaban a ejecuciones extrajudiciales se había convertido en algo habitual. Habían desaparecido cientos de personas víctimas de desapariciones forzadas. HRS documentó, en el período comprendido entre enero de 2017 y junio de 2019, más de 700 nuevas desapariciones²⁶.

15. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se señaló que, desde 2011, numerosos grupos armados y actores estatales y paraestatales habían estado cometiendo, con carácter generalizado, violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, algunas de ellas constitutivas de crímenes de guerra. Entre esas violaciones y conculcaciones había habido desapariciones forzadas, torturas y otras formas de tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos), violaciones y otras formas de violencia sexual cometidas contra mujeres y niñas, así como contra hombres y niños, muertes ilícitas, desplazamientos forzados, ataques directos e indiscriminados o desproporcionados contra población civil y bienes de carácter civil, y reclusiones ilícitas, prolongadas o de carácter arbitrario de miles de hombres, mujeres, niños y niñas. El recrudecimiento del conflicto en la capital de Libia desde abril de 2019 había dado lugar a un aumento de presuntos ataques indiscriminados y desproporcionados contra población civil y bienes de carácter civil. En muchos casos, esas violaciones y conculcaciones podían equipararse a crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad²⁷.

16. HRW informó de que en más de 30 artículos del Código Penal se preveía la pena de muerte, entre otras cosas por establecer organizaciones ilegales o participar en ellas. HRW observó que no se había ejecutado a nadie desde 2010, aunque los tribunales militares y civiles seguían imponiendo esas penas. No obstante, Libia no había establecido ninguna moratoria de la pena capital²⁸.

17. El GICJ informó de que miles de personas detenidas arbitrariamente seguían estando recluidas desde hacía tiempo, sin que se formularan acusaciones en su contra, en varios lugares de reclusión oficiales y no oficiales, en los que las autoridades judiciales y penitenciarias seguían las instrucciones de los Gobiernos de Trípoli o Tobruk. En esas condiciones, la falta de mecanismos de denuncia independientes era sumamente preocupante²⁹. El Global Detention Project (GDP) recomendó que se garantizaran condiciones dignas de reclusión, entre otras cosas en lo que se refiere a la atención de la salud, la alimentación, el agua potable, el acceso a instalaciones sanitarias, la ropa de cama y el esparcimiento³⁰.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*³¹

18. El GICJ informó de que el sistema de justicia era disfuncional y que los jueces recibían amenazas por llevar a cabo su misión de hacer justicia a las víctimas³².

19. En la JS3 se señaló que las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, incluidas las que constituían crímenes de guerra, no se investigaban ni enjuiciaban de manera efectiva, en gran parte debido a la falta de voluntad política, la insuficiencia de recursos y las frecuentes amenazas de los grupos armados a los actores del sector de la justicia. A pesar del establecimiento de una oficina de derechos humanos en el Ministerio del Interior y de los anuncios de las autoridades libias de que se habían iniciado investigaciones en respuesta a varias denuncias de violaciones y conculcaciones generalizadas en centros de reclusión, la información existente indicaba que no se habían iniciado ni concluido investigaciones ni enjuiciamientos de miembros de grupos armados, incluidos los paraestatales, ni siquiera en los casos en que el Estado ejercía un control efectivo³³.

20. El Defender Center for Human Rights (DCHR), el GDP, el GICJ y HRW recomendaron a Libia que estableciera un mecanismo judicial plenamente independiente para investigar, enjuiciar y castigar a los autores de crímenes de guerra y otras violaciones de los derechos humanos; y que proporcionara información amplia y exhaustiva sobre el número de denuncias recibidas, causas pendientes y personas absueltas y condenadas³⁴.

21. HRW recomendó que se modificara la Ley 38/2012 sobre Algunos Procedimientos Especiales para excluir de la amnistía a los responsables de crímenes internacionales graves como asesinatos, torturas, violencia sexual y desplazamientos forzados. HRW también recomendó a Libia que aprobara una ley en la que se definiesen claramente los crímenes internacionales y se asegurase su retroactividad para incluir los cometidos desde 2011³⁵.

22. El GICJ informó de que, en el anterior ciclo del EPU, la delegación de Libia mencionó la aprobación de la Ley 29/2013, por la que se establecía un órgano de investigación y reconciliación nacional, un fondo para las víctimas y una defensoría del pueblo con el fin de arrojar luz sobre las conculcaciones cometidas durante la era Gaddafi y velar por los derechos del pueblo a la verdad, la rendición de cuentas y la reparación por las conculcaciones de los derechos humanos. El GICJ pidió al Gobierno de Libia que proporcionara información amplia y exhaustiva sobre el avance de la labor de esos mecanismos³⁶.

23. LFJL informó de que la legislación libia no establecía un límite máximo de duración de la prisión preventiva. Se permitía a los tribunales y a los jueces prorrogar indefinidamente la prisión preventiva por períodos sucesivos de 45 días hasta la conclusión de las investigaciones. Además, por lo que se refería a los delitos cometidos contra el Estado, incluidos los “cargos relacionados con el terrorismo”, la legislación libia amplió las facultades de la policía para retener a un detenido durante siete días sin llevarlo ante los tribunales³⁷. En la JS1 se recomendó que se derogara la disposición 177 del Código de Procedimiento Penal, que permite la prisión preventiva prolongada para garantizar un juicio imparcial, y la Ley 4/2017, por la que se modifica el procedimiento militar para el mismo fin³⁸.

24. La Iniciativa Global para Erradicar Todo Tipo de Castigo Corporal de Niños, Niñas y Adolescentes (GIEACPC) observó que el castigo corporal era legal como pena por la comisión de un delito. El Código Penal de 1953 no prohíbe todos los castigos corporales ni contiene ninguna disposición sobre los castigos corporales, pero en la legislación se establece que los castigos corporales se infligirán de acuerdo con la ley de la *sharía* y la protección contra la aplicación de esos castigos a los menores de 18 años parece ser incompleta³⁹. HRW indicó que varias leyes de la era Gaddafi prescriben la flagelación y la amputación de miembros⁴⁰.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*⁴¹

25. El Consejo Nacional de Libertades Civiles y Derechos Humanos dijo que la sociedad civil todavía era objeto de restricciones en Libia. A pesar de la aprobación de las

leyes sobre la libertad de reunión pacífica y la libertad de asociación, mediante la Declaración Constitucional formulada en 2011 por el Consejo Nacional de Transición, no se había promulgado ninguna nueva ley que regulase la labor de la sociedad civil en Libia, y la reunión pacífica todavía podía ser considerada un delito⁴².

26. El Consejo Nacional de Libertades Civiles y Derechos Humanos (NCCLHR) recomendó al Estado que aprobara legislación que regulara el trabajo de la sociedad civil y que derogara o modificara las leyes locales que restringían la libertad de reunión pacífica y de asociación⁴³.

27. El CIHRS, el Libyan Center for Freedom of Press (LCFP), HRW y RSF informaron de que, desde 2015, la libertad de expresión y de reunión había sido reprimida por la fuerza por milicias vinculadas directa o indirectamente tanto al Gobierno de consenso como al Gobierno provisional; la represión incluía secuestros, asesinatos, atentados con bombas, saqueos, actos de intimidación y amenazas, incursiones y ataques armados, detenciones y procesamientos⁴⁴. El LCFP documentó 82 casos en los que periodistas independientes se habían visto obligados a abandonar el país entre 2014 y 2018 debido a esas vulneraciones y a las amenazas contra periodistas⁴⁵. LFJL afirmó que los periodistas también habían sido objeto de amenazas, intimidaciones y actos de violencia, que iban en aumento⁴⁶.

28. LFJL también informó de que el recrudecimiento de la violencia en abril de 2019 había dado lugar a un aumento pronunciado del número de desapariciones forzadas en Libia. En el primer mes de los enfrentamientos, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) informó de que al menos siete funcionarios y empleados habían sido secuestrados por las partes en el conflicto y habían sido objeto de desapariciones forzadas durante un período de tiempo en el este y el oeste de Libia⁴⁷.

29. En los informes del DCHR y el LCFP se indicó que dos tercios de las periodistas se mostraron dispuestas a dejar sus puestos de trabajo en razón de las intimidaciones y el hostigamiento de que eran objeto por hacer su trabajo⁴⁸.

30. RSF informó de que, en julio de 2019, el Organismo encargado de la radiodifusión del Gobierno interino de Libia emitió una resolución en la que se acusaba a 11 canales de televisión de “justificar el terrorismo” y “amenazar la paz social”. El Estado libio también estableció 13 nuevos requisitos que los periodistas internacionales debían cumplir al solicitar una acreditación para trabajar en Libia. En 2019, Libia ocupaba el puesto 162 de 180 países en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa de RSF⁴⁹.

31. En la comunicación conjunta 2 (JS2) se señaló que Libia, en su último EPU, aceptó la recomendación de respetar la libertad de asociación y de manifestación pacífica, en particular en el caso de los defensores de los derechos. Sin embargo, desde entonces, Libia había aprobado una normativa restrictiva que ponía trabas a la sociedad civil para trabajar en el país⁵⁰.

32. En la JS2 se recomendó al Gobierno que levantara las restricciones que tenían por objeto poner trabas a las organizaciones de la sociedad civil y a las actividades de estas en Libia, entre otras cosas modificando el Decreto 286/2019 a fin de ajustarse a las normas internacionales; que protegiera a la sociedad civil y a los activistas frente a las amenazas y las represalias; y que investigara y procesara a los responsables de esos ataques⁵¹.

33. El DCHR exhortó al poder ejecutivo a que adoptara medidas urgentes para poner fin a las prácticas de los medios de comunicación que promovían el discurso de odio e incitaban a la violencia contra los defensores de los derechos humanos⁵².

34. HRS exhortó a la Cámara de Representantes y al Consejo Superior de Estado a que respetaran los derechos fundamentales a la libertad de expresión, de asociación y de reunión⁵³.

35. En la JS1 se recomendó a Libia que derogara la Ley 76/1972, relativa a la Prensa, y las disposiciones 178, 205, 208, 245, 438 y 439 del Código Penal, a fin de proteger la libertad de expresión; la Ley 19/2001, por la que se regulan las organizaciones de la sociedad civil, así como todos los decretos relacionados con ella, a fin de proteger la libertad de asociación; y la Ley 65/2012, por la que se regula el derecho de reunión pacífica⁵⁴.

36. JUBILEE informó de que el artículo 291 del Código Penal de Libia tipifica como delito los actos que se consideran “insultantes para la religión del Estado”, el islam. Amparándose en esta ley se ha detenido a cristianos, ateos y otras personas que no comparten las mismas enseñanzas islámicas⁵⁵.

37. LFJL informó de que, en ausencia de una autoridad estatal central, las mujeres se habían visto obligadas a velar por su seguridad siguiendo un código de vestimenta específico, viajando con acompañantes varones que ejercen de tutores o limitando sus movimientos al horario diurno, lo que había restringido enormemente su libertad de circulación y su capacidad para participar plenamente en la vida pública⁵⁶.

38. HRS manifestó que los partidos políticos eran esenciales para la democracia y debían ser protegidos y apoyados⁵⁷.

*Prohibición de todas las formas de esclavitud*⁵⁸

39. JUBILEE informó de que el Código Penal establecía las penas previstas para los autores de la trata de personas con fines sexuales en los artículos 418 y 420, pero no abordaba la trata de personas con fines de trabajo⁵⁹.

40. JUBILEE informó de que las personas que migraban a Europa a menudo eran secuestradas, vendidas como esclavas o violadas por grupos de vigilantes. En un estudio se constató que el 71 % de los migrantes había respondido afirmativamente a alguno de los indicadores de trata y otras prácticas de explotación. Había pruebas en vídeo de subastas celebradas en Libia en las que se vendían personas de otros lugares del África Subsahariana como trabajadores⁶⁰.

41. JUBILEE celebró la capacitación sobre la trata de personas impartida por la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio del Interior a las fuerzas de policía de Trípoli. No obstante, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General, que habían investigado a personas sospechosas y acusadas de participar en la trata de personas, habían publicado poca información sobre la identidad de los investigados y el número de personas procesadas oficialmente⁶¹.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

42. TAMKEEN for People with Disabilities Organisation and the Libyan National Organisation for Handicaps Development (TPDO) afirmó que el hecho de que Libia no garantizara oportunidades de educación a las personas con discapacidad menoscababa sus posibilidades de encontrar trabajo, y que la imposibilidad de conseguir un empleo por falta de cualificación podía llevar a esas personas a depender de los limitados servicios del fondo para la seguridad social del Estado, lo que constituía una vulneración del derecho a una vida digna⁶².

*Derecho a la salud*⁶³

43. El GICJ recomendó encarecidamente a Libia que velara por que las víctimas de crímenes de guerra, violencia sexual, tortura y malos tratos recibieran apoyo psicológico y médico adecuado, así como reparación y rehabilitación integrales, y que pusiera en marcha centros de rehabilitación psicológica y médica para las víctimas de las masacres que tuvieron lugar durante la era Gaddafi⁶⁴.

*Derecho a la educación*⁶⁵

44. El GICJ informó de que la educación de calidad era un espejismo para muchos niños y niñas libios. Sin el compromiso del Gobierno, las masas de niños que recibían una educación de mala calidad no podrían contribuir de manera activa a la reconstrucción y el desarrollo del país. El GICJ instó al Gobierno a que hiciera frente a la persistente falta de recursos que afectaba a las escuelas públicas, a que solicitara asistencia técnica a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y a que forjara alianzas internacionales para reforzar su sistema de educación pública⁶⁶.

45. I am Libyan, but My Child is a Foreigner (IALMCF) declaró que los hijos de mujeres libias casadas con nacionales no libios eran tratados como extranjeros y tenían que pagar derechos de matrícula para poder acceder a la enseñanza primaria, preparatoria y secundaria. Asimismo, la negativa a dar la nacionalidad libia a los hijos de mujeres libias casadas con hombres no libios y la limitación de sus derechos de residencia en Libia sumían a esos niños y niñas en una situación de inseguridad jurídica porque, sin nacionalidad ni residencia en el país, no podían acceder a la educación y se les consideraba residentes ilegales en el país. Esa falta de acceso a la educación propiciaba y facilitaba, de hecho, que esos niños se unieran a “grupos terroristas” y milicias al no tener otra alternativa⁶⁷.

46. TPDO dijo que el bajo nivel educativo de las personas con discapacidad, además de las restricciones impuestas por la legislación nacional, daba lugar a más formas de discriminación y exclusión⁶⁸.

4. Derechos de personas o grupos específicos

*Mujeres*⁶⁹

47. HRW informó de que la legislación libia no tipificaba como delito la violencia doméstica⁷⁰. En la comunicación conjunta 5 (JS5) se aclaró, entre otras cosas, que aunque la violencia doméstica estaba tipificada como delito, no existían mecanismos para aplicar la ley ni penas específicas⁷¹; que, según el Código Penal libio, un hombre cuya violencia “motivada por el honor” hubiera causado lesiones graves a su esposa podía ser condenado a una pena de prisión no superior a 2 años, que el mismo nivel de violencia podía dar lugar a una condena máxima de 7,5 años de prisión si la agresión no era por razones de “honor”⁷²; y que, en caso de violación, todas las acusaciones contra el autor se retirarían si la víctima aceptaba casarse con él⁷³. Según HRW, el Código Penal establecía la posibilidad de reducir la condena en el caso de un delito de honor y los violadores podían eludir el procesamiento si se casaban con la víctima⁷⁴.

48. En la JS5 se observó que en el segundo ciclo del EPU (2015) se formularon 21 recomendaciones relativas a los derechos y la discriminación de la mujer, que abarcaban temas como la violencia doméstica, la legislación que regula el estatuto personal y la legislación que regula la nacionalidad. No obstante, apenas se habían logrado avances y la mayoría de las recomendaciones no se habían aplicado plenamente⁷⁵.

49. HRW informó de que la legislación que regula el estatuto de la persona discriminaba a la mujer en lo que se refería al matrimonio, el divorcio, la transmisión de la nacionalidad y la herencia⁷⁶. La HRS e IALMCF observaron asimismo que la legislación también discriminaba a las mujeres libias casadas con extranjeros. Se les privaba de su derecho a votar y a transmitir su nacionalidad a sus hijos⁷⁷.

50. En la JS5 también se informó de que la legislación libia discriminaba a las mujeres libias casadas con extranjeros⁷⁸.

51. IALMCF dijo además que las mujeres libias casadas con nacionales no libios no podían recibir prestaciones del Estado libio, como productos básicos subvencionados, ayuda financiera y asignaciones familiares⁷⁹.

52. En la comunicación conjunta 7 (JS7) se observó que, con arreglo a la legislación que regula el estatuto de la persona, las mujeres y los hombres tenían obligaciones matrimoniales y parentales diferentes. Por ejemplo, las mujeres tenían la obligación legal de asegurar la comodidad y el bienestar físico y psicológico de sus maridos y de asumir todas las responsabilidades domésticas y de cuidado de los hijos, mientras que los hombres eran considerados tutores naturales de los hijos⁸⁰.

53. LFJL manifestó que las leyes de Libia sobre la *zina*, que tipificaban como delito el adulterio y las relaciones sexuales fuera del matrimonio, sustentaban la reclusión de las mujeres y niñas que habían sido violadas en centros de rehabilitación social gestionados por el Gobierno. Esa ley disuadía a las mujeres de denunciar el delito y restringía su libertad. En general, el marco jurídico libio reforzaba la cultura de la violencia sexual y de género en Libia⁸¹.

54. LFJL exhortó a Libia a que garantizara la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad⁸².

*Niños*⁸³

55. El Advisory Center for Human Rights (ACHRLY) dijo que seguía reclusos a niños migrantes en centros estatales sin garantías de un proceso imparcial. En la mayoría de los casos, no había ninguna lista de los menores reclusos, de modo que eran vulnerables al tráfico y la trata de personas. Además, no recibían las vacunaciones e inoculaciones médicas necesarias para proteger sus vidas ni tenían acceso a agua y a alimentos adecuados a su edad y necesidades⁸⁴. El GDP y la Independent Organisation for Human Rights (IndOrgHR) recomendaron a Libia que no reclusos a niños y que, en caso de hacerlo, los mantuviera separados de los adultos sin parentesco con ellos⁸⁵.

56. La GIEACPC observó que en Libia el castigo corporal de los niños seguía siendo legal en el hogar y en otras modalidades alternativas de cuidado. No obstante, se había llevado a cabo un examen de la legislación relativa a la infancia con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Se estaba redactando una nueva constitución y se habían hecho propuestas para incluir artículos sobre los derechos del niño⁸⁶.

57. JUBILEE informó de que los hijos de los cristianos conversos eran inscritos como musulmanes al nacer en Libia, y a menudo se los obligaba a asistir a escuelas en que se enseñaban las prácticas y enseñanzas islámicas en las que eran “vulnerables al acoso”⁸⁷.

58. IALMCF manifestó que la negativa a dar la nacionalidad libia a los hijos de mujeres libias casadas con hombres no libios exponía a los niños a la explotación, porque su situación ilegal en el país les obligaba a aceptar trabajos que no estaban protegidos ni regulados por la legislación laboral libia y, por consiguiente, corrían un alto riesgo de ser explotados en sus lugares de trabajo⁸⁸.

*Personas con discapacidad*⁸⁹

59. El Consejo Nacional de Libertades Civiles y Derechos Humanos observó que, según las estadísticas oficiales del Gobierno para 2009, el número de personas con discapacidad ascendía a más de 82.000. Ese número aumentó a más de 103.000 en 2017, según el Director del Departamento de Asuntos relacionados con la Discapacidad del Ministerio de Asuntos Sociales⁹⁰.

60. El Consejo Nacional de Libertades Civiles y Derechos Humanos observó que, a pesar de que el Gobierno había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2013, la sociedad civil había expresado en general su insatisfacción con la actuación del Estado libio por conducto del comunicado conjunto que varias organizaciones no gubernamentales emitieron el Día Internacional de las Personas con Discapacidad⁹¹.

61. El Consejo Nacional de Libertades Civiles y Derechos Humanos instó al Gobierno a que elaborara una estrategia y un plan nacionales para aplicar lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁹².

62. TPDO dijo que el Estado libio no había aplicado ninguno de los artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en concreto el artículo 11 relativo a la protección de las personas con discapacidad en los conflictos armados⁹³.

63. TPDO también dijo que la Ley 4/2013, que se refería a las personas con una discapacidad permanente, discriminaba a las personas con discapacidad por su afiliación política⁹⁴.

64. TPDO observó que la Ley 5/1987 hacía delegación de las obligaciones del Estado, socavando así el papel de este en la protección de las personas con discapacidad y en la garantía del ejercicio de sus derechos. El artículo 7 de la ley disponía que esas personas vivieran con sus familias y dependieran de ellas, y que solo se les admitiera en instituciones especiales en caso de necesidad y en función de determinados criterios⁹⁵.

65. El ACHRLY expresó su preocupación por que no hubiera seguimiento alguno que permitiera demostrar que el Estado libio no había tomado ninguna medida concreta para mejorar las condiciones de las personas con discapacidad, ni hubiera tampoco ningún tipo de seguimiento de programas o planes nacionales que dieran respuesta a las necesidades de esas personas⁹⁶.

66. TPDO observó que muy pocas escuelas públicas de Libia estaban equipadas para acoger a estudiantes con discapacidad, de manera que estos no podían acceder a las instalaciones escolares, lo cual constituía un verdadero obstáculo para su derecho a la educación. Además, en Libia, las personas con discapacidad seguían teniendo limitaciones para participar en los procesos democráticos debido a la falta de servicios e instalaciones que les permitieran tomar parte en la vida política⁹⁷.

*Minorías*⁹⁸

67. El GICJ señaló un aspecto positivo al observar que, desde el ciclo de 2015 del EPU, el idioma amazigh se había incluido como asignatura extracurricular en las zonas en que se hablaba el idioma. No obstante, era especialmente preocupante que el conflicto armado en curso siguiera constituyendo una amenaza para el pueblo amazigh en Libia⁹⁹.

68. El ECLJ y JUBILEE informaron de que Libia aparecía en la Lista Mundial de la Persecución de Puertas Abiertas como el cuarto país con la peor incidencia de persecución a los cristianos¹⁰⁰. JUBILEE especificó que otras minorías religiosas también eran perseguidas, como los sufíes e ibadíes, cuyas mezquitas y lugares de culto habían sido objeto de ataques¹⁰¹.

69. The Libyan Association for the Protection of Tebu Culture (LAPTC) informó de que el Ministerio del Interior del Gobierno interino de Libia oriental había adoptado la decisión de no expedir documentación nacional para los tubus nacidos en las regiones de Auzú, Al-Gatrún y Murzug. Como resultado de esa decisión, los tubus no podían acceder a instituciones públicas como escuelas y hospitales¹⁰².

70. LAPTC informó de que el 4 de agosto de 2019 las Fuerzas Armadas Árabes de Libia llevaron a cabo varios ataques aéreos contra la ciudad de Murzug en los que murieron al menos 43 civiles del pueblo tubu¹⁰³.

71. LAPTC informó de que los lugares habitados principalmente por el pueblo tubu, como Rabiana y Al-Gatrún, en el sur de Libia, sufrían una acusada falta de desarrollo. El Estado libio no había invertido en infraestructura ni en instalaciones básicas, como escuelas y hospitales, en las zonas habitadas por grupos minoritarios y pueblos indígenas¹⁰⁴.

*Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos*¹⁰⁵

72. El GDP y LFJL dijeron que, desde 2015, Libia seguía firmando acuerdos de cooperación con países receptores para limitar el número de migrantes y refugiados, y que los derechos humanos de estas personas no estaban garantizados en el país¹⁰⁶.

73. La IndOrgHR y LFJL observaron que, dada la inexistencia de una ley nacional en materia de asilo, todas las personas que entraban en Libia eran consideradas migrantes ilegales indocumentados, y que la legislación de Libia seguía tratando a los solicitantes de asilo como delincuentes si entraban en Libia por cauces ilegales o sin documentos de identidad¹⁰⁷.

74. En la JS1 se recomendó a Libia que pusiera en libertad a todos los detenidos por intentar cruzar a Europa como refugiados y solicitantes de asilo, que respetara las obligaciones internacionales al respecto regulando el marco jurídico para la solicitud de asilo con un mecanismo transparente acorde con las obligaciones constitucionales, regionales e internacionales de Libia, y que reforzara la protección legal de los migrantes¹⁰⁸.

75. ADF International, el GDP, el GICJ, HRW, la IndOrgHR, LFJL y Refugee Rights Europe (RRE) informaron de que los migrantes y refugiados seguían corriendo el riesgo de ser detenidos arbitrariamente y privados de libertad en lugares oficiales y no oficiales, en los que había un grave problema de hacinamiento y escasez de comida, agua o atención

médica y en los que eran sometidos a malos tratos físicos, trabajos forzados, esclavitud y torturas por parte de funcionarios del Estado, grupos armados, traficantes y tratantes¹⁰⁹.

76. El GDP y HRW recomendaron a Libia que pusiera en libertad a todos los refugiados y migrantes detenidos arbitrariamente; despenalizara la entrada, permanencia o salida irregular del país; pusiera fin a la detención automática de los migrantes y garantizara que la detención fuera una medida excepcional de último recurso justificada por las circunstancias de cada caso; y estableciera alternativas a la detención que no conllevaran la privación de libertad¹¹⁰.

77. En la comunicación conjunta 6 (JS6) se recomendó al Gobierno que adoptara medidas urgentes para mejorar las condiciones de detención de los migrantes irregulares, especialmente los grupos más vulnerables, como los niños y niñas, las mujeres, las personas con discapacidad y los ancianos; revisara su normativa en materia de migración; y adoptara las medidas legales necesarias para proteger los derechos de los migrantes con garantías judiciales, así como el derecho a tener un juicio imparcial¹¹¹.

78. HRW y Youth Gathering for Tawergha Association (NA) informaron de que grupos armados y funcionarios, en su mayoría de Misrata, habían impedido a más de 40.000 personas regresar a la ciudad de Tawergha, que estas personas seguían siendo objeto de persecución y discriminación, de ataques de las milicias durante el conflicto armado, y que no tenían acceso a servicios médicos ni a educación¹¹². HRW recomendó a Libia que, por conducto de las autoridades competentes, facilitara el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados a sus hogares, les ayudara a recuperar sus hogares, bienes y posesiones e investigara y enjuiciara a todos los responsables del desplazamiento forzoso de personas¹¹³.

79. NA informó de que el 31 de agosto de 2016 se firmó un acuerdo entre Tawergha y Misrata. El 3 de junio de 2018, Misrata celebró la firma del nuevo acuerdo de reconciliación a pesar de que la versión del tratado presentada por Misrata fue rechazada por el comité social de Tawergha y por las tribus de Tawergha y el consejo consultivo (*shura*)¹¹⁴.

80. RRE informó de que el 2 de julio de 2019 el centro de reclusión de Tayura fue bombardeado y, por tanto, se sacó de él a los reclusos. No obstante, según los actores humanitarios, las autoridades libias seguían enviando personas desplazadas a ese centro y no permitían la entrada de personas con enfermedades contagiosas en el centro de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)¹¹⁵.

81. NA informó de que todos los campamentos de Trípoli estaban saturados de desplazados internos y carecían de la higiene, el saneamiento y la infraestructura básicos, lo que daba lugar a la propagación de enfermedades infecciosas. En algunos campamentos de Trípoli había instalaciones médicas, como dispensarios. No obstante, carecían de equipo y suministros médicos básicos. Por otro lado, los jóvenes de esos campamentos también consumían drogas debido a la falta de apoyo psicológico y a la persecución, la falta de empleo y la inexistencia de actividades recreativas. El consumo de drogas era el pretexto para los ataques que las milicias venían llevando a cabo contra muchos campamentos de Trípoli desde 2011¹¹⁶.

Apátridas

82. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se observó que los grupos étnicos minoritarios no árabes de las regiones fronterizas del sur de Libia, como los tubus (también afectados por un cambio de la frontera con el Chad), habían corrido durante mucho tiempo el riesgo de convertirse en apátridas y tenían problemas para obtener documentos que los reconocieran como libios¹¹⁷.

83. En la JS4 se observó que la apatridia había sido catalogada como un problema que afectaba a ciertas poblaciones minoritarias de Libia, como resultado de las políticas de “arabización” seguidas por el antiguo régimen de Moammar Gaddafi. Según informes, los bereberes (amazigh), los tuaregs y los tubus eran tres comunidades con problemas para obtener la nacionalidad. Si bien no había información publicada sobre la apatridia entre las poblaciones bereber y tuareg, sí había alguna sobre la minoría tubu.

84. En la JS4 se recomendó al Gobierno que velara por que todos los miembros de las comunidades minoritarias tuvieran igualdad de acceso a la nacionalidad y no sufrieran ningún tipo de discriminación a la hora de hacer efectivo su derecho a una nacionalidad¹¹⁸.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

ACHRLY	Advisory Center for Human Rights, Benghazi (Libya);
ADF International	ADF International, 1209, Geneva (Switzerland);
CIHRS	Cairo Institute for Human Rights Studies, Geneva (Switzerland);
DCHR	DEFENDER CENTER FOR HUMAN RIGHT, Paris (France);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
GDP	Global Detention Project, Geneva (Switzerland);
GICJ	Geneva International Centre for Justice, Vernier (Switzerland);
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London (UK);
HRS	Human Rights Solidarity, Geneva (Switzerland);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
IALMCF	I am Libyan, but My Child is a Foreigner, Tripoli (Libya);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);
IndOrgHR	Independent Organisation for Human Rights, Tripoli (Libya)
JUBILEE	JUBILEE Campaign, Fairfax, VA (USA);
LAPTC	The Libyan Association for the Protection of Tebu Culture, Ghatroun (Libya);
LCFP	Libyan Center for Freedom of Press, Tripoli (Libya);
LFJL	Lawyers for Justice in Libya, London (UK);
NA	Youth Gathering for Tawargha Association, London (UK);
RRE	Refugee Rights Europe, London (UK);
RSF-RWB	Reporters Without Borders International, Paris (France);
TPDO	TAMKEEN for People with Disabilities Organisation and the Libyan National Organisation for Handicaps Development Tripoli (Libya).

Joint submissions:

JS1	Joint submission 1 submitted by: Cairo Institute for Human Rights Studies (Egypt); Libya Platform (Libya); Aman Organisation against Discrimination (Libya);
JS2	Joint submission 2 submitted by: The Coalition of Libyan Human Rights Organisations
JS3	Joint submission 3 submitted by: International Commission of Jurists and Defender Center for Human Rights;
JS4	Joint submission 4 submitted by: Institute on Statelessness and Inclusion & Global Campaign for Equal Nationality Rights;
JS5	Joint submission 5 submitted by: Aman Organization Against Discrimination; CORDAID; Haqi for Libyan Female Workers; “I am a Libyan Woman, but my Child is a Foreigner” Association for Charity and Civil Work; Makers of Hope; Human Security Collective, and Tamazight Women’s Movement;
JS6	Joint submission 6 submitted by: Rights Group for Migration;
JS7	Joint submission 7 submitted by: Women’s International League for Peace and Freedom.

National human rights institution:

NCCLHR	National Council for Civil Liberties and Human Rights, Tripoli (Libya).
--------	---

² The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR;
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights;
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR;
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty;
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women;
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW;
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment;
OP-CAT	Optional Protocol to CAT;
CRC	Convention on the Rights of the Child;
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict;
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography;
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure;
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families;
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities;
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD;
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

³ For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, paras. 137.1–8, 137.12, 137.15–17, 137.19–22, 137.24, 137.63–68, 137.71–73, 137.119, 137.124, 137.158, 137.160, 137.162, 137.165, and 137.193.

⁴ HRS, para. 32, HRW para. 39, JUBILEE para. 68, and LFJL p. 8.

⁵ HRS, para. 32.

⁶ HRS, para. 32 and LFJL p. 8.

⁷ HRS, para. 32 and JUBILEE para. 68.

⁸ HRW, para. 30.

⁹ HRW, para. 19.

¹⁰ ICAN, p. 1.

¹¹ GICJ, para. 5.

¹² GICJ, para. 3.

¹³ For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, paras. 137.25–40, 137.42–59, 137.70, 137.78, 137.110, 137.140, 137.171–137.174, 137.177, and 137.188.

¹⁴ ECLJ, para. 4.

¹⁵ HRS, paras. 8-9.

¹⁶ CIHRS, para. 7.

¹⁷ For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, para. 137.90.

¹⁸ ADF International, para. 21.

¹⁹ ECLJ, paras. 9 and 14.

²⁰ For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, paras. 137.199–202.

²¹ CIHRS, para. 20.

²² JS1, p. 17.

²³ RSF, para. 21.

²⁴ For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, paras. 137.106–109, 137.111, 137.114–116, 137.120–123, 137.125–126, 137.130, and 137.131.

²⁵ LFJL, para. 5.

²⁶ HRS, paras. 18-20.

²⁷ JS3, para. 4.

²⁸ HRW, paras. 23, 27 and 31.

²⁹ GICJ, para. 5.

³⁰ GDP, p. 6.

³¹ For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, paras. 137.41, 137.112, 137.117, 137.128, 137.129, 137.141–155, 137.157, and 137.166-169.

³² GICJ, para. 5.

- 33 JS3, para. 5.
- 34 DCHR, p. 6, GDP, p. 5, GICJ, para. 17, and HRW, para. 16.
- 35 HRW, para. 16.
- 36 GICJ, para. 8.
- 37 LFJL, para. 24.
- 38 JS1, p. 17.
- 39 GIEACPC, pp. 2-3.
- 40 HRW, paras. 23, 27 and 31.
- 41 For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, paras. 137.118, 137.175, 137.176, and 137.178–137.180.
- 42 NCCLHR, page 4.
- 43 NCCLHR, page 4.
- 44 CIHRS, paras. 25 and 28, LCFP, paras. 16, 18 and 25, HRW, paras. 20 and 24, and RSF, para. 5.
- 45 LCFP, paras. 16, 18 and 25.
- 46 LFJL, para. 26.
- 47 LFJL, para. 26.
- 48 DCHR, p. 5 and LCFP, para. 26.
- 49 RSF, paras. 3, 13 and 16.
- 50 JS2, para. 16.
- 51 JS2, para. 22.
- 52 DCHR, p. 6.
- 53 HRS, para. 31.
- 54 JS1, p. 17.
- 55 JUBILEE, p. 2.
- 56 LFJL, para. 21.
- 57 HRS, para. 31.
- 58 For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, paras. 137.137, 137.138, 137.135, 137.136, 137.139, 137.192, 137.202.
- 59 JUBILEE, para. 34.
- 60 JUBILEE, paras. 35-36.
- 61 JUBILEE, paras. 39-40.
- 62 TPDO, para. 15.
- 63 For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, para. 137.77.
- 64 GICJ, para. 17.
- 65 For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, paras. 137.60–62 and 137.113.
- 66 GICJ, para. 10.
- 67 IALMCF, paras. 10 and 12.
- 68 TPDO, para. 15.
- 69 For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, paras. 137.69, 137.74–76, 137.79–83, 137.85–89, 137.132, and 137.163–137.164.
- 70 HRW, para. 17.
- 71 JS5, para. 2.
- 72 JS5, para. 3.
- 73 JS5, para. 4.
- 74 HRW, para. 17.
- 75 JS5, para. 1.
- 76 HRW, para. 17.
- 77 HRS, para. 13 and IALMCF, para. 7.
- 78 JS5, para. 5.
- 79 IALMCF, para. 9.
- 80 JS7, para. 6.
- 81 LFJL, para. 18.
- 82 LFJL, p. 8.
- 83 For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, paras. 137.133, 137.134, and 137.189.
- 84 ACHRLY, p. 2.
- 85 GDP, p. 5 and IndOrgHR, para. 8.
- 86 GIEACPC, p. 2.
- 87 JUBILEE, paras. 60-61.
- 88 IALMCF, para. 12.
- 89 For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, para. 137.182.
- 90 NCCLHR, page 2.
- 91 NCCLHR, page 2.
- 92 NCCLHR, page 2.

- ⁹³ TPDO, para. 3.
⁹⁴ TPDO, para. 8.
⁹⁵ TPDO, para. 7.
⁹⁶ ACHRLY, p. 2.
⁹⁷ TPDO, paras. 12 and 16.
⁹⁸ For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, paras. 137.170 and 137.183
⁹⁹ GICJ, paras. 11-12.
¹⁰⁰ ECLJ, para. 2 and JUBILEE, p. 3.
¹⁰¹ JUBILEE, p. 3.
¹⁰² LAPTC, paras. 16 and 19.
¹⁰³ LAPTC, para. 20.
¹⁰⁴ LAPTC, para. 17.
¹⁰⁵ For relevant recommendations see A/HRC/30/16/Add.1, paras. 137.18, 137.184–187, 137.190–192, and 137.194–198.
¹⁰⁶ GDP, p. 5 and LFJL, para. 6.
¹⁰⁷ IndOrgHR, para. 3 and LFJL para. 7.
¹⁰⁸ JS1, pp. 18-19.
¹⁰⁹ ADF, p. 2, GDP pp. 4-5, GICJ, para. 6, HRW, para. 6, IndOrgHR, pages 2 and 4; and RRE, p. 5.
¹¹⁰ GDP, p. 5 and HRW, para. 39.
¹¹¹ JS6, p. 3.
¹¹² HRW, para. 33 and NA, paras. 3-4 and 29.
¹¹³ HRW, para. 35.
¹¹⁴ NA, para. 26.
¹¹⁵ RRE, para. 24.
¹¹⁶ NA, paras. 10-11.
¹¹⁷ JS4, para. 15.
¹¹⁸ JS4, para. 17.
-